

Santiago, 1 de diciembre de 2020

GG N° 227/2020

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES – PUCHUNCAVÍ S.A.

Inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el N° 464

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, de 10 de noviembre de 1989, de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente Hecho Esencial de **SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES – PUCHUNCAVÍ S.A.** (la “Sociedad”):

Por escritura pública otorgada el 30 de noviembre de 2020 ante el Notario Público Titular de la 42ª Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas, la Sociedad suscribió con Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile y Banco Security un financiamiento de largo plazo, estructurado por tramos bajo la modalidad de *Project Finance*, destinado a financiar parte de la inversión asociada al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Relicitación Concesión Camino Nogales Puchuncaví” (el “Proyecto”).

El financiamiento contempla, además, el otorgamiento a favor de las entidades financieras antes indicadas de las garantías habituales para este tipo de operaciones, ascendiendo el monto total del financiamiento hasta la cantidad máxima de UF 4.670.000.- (cuatro millones seiscientos setenta mil unidades de fomento), monto que será destinado al financiamiento de la construcción, IVA y boletas de garantía.

Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A.
Cerro El Plomo 5855, Of. 1607-1608, Piso 16, Las Condes
Santiago – Chile C.P. 7561160
Teléfono: +56 22 871 85 00 / 08 / 09

www.canopsa.cl





Sin otro particular, le saluda atentamente

Raúl Vitar Fajre

Gerente General

SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO CAMINO NOGALES - PUCHUNCAVÍ S.A.